



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00020-00

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, su signatario subsane los siguientes ítems:

- 1.- Indique con precisión cuál es el interés legítimo que le asiste para la formulación de la prueba extraprocesal, atendiendo que se hace alusión en su fundamentación, a actos de terceros.
- 2.- Alléguese el certificado de existencia y representación de la sociedad convocada.
- 3.- Indíquese en la génesis de la petición el domicilio del señor GONZALO GUILLÉN, así como el número de identificación de este.
- 4.- Indíquese en el acápite de las notificaciones, la forma cómo obtuvo la dirección electrónica donde recibe notificaciones la sociedad convocada, y si este corresponde al utilizado por la persona a notificar (artículo 8º, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 40 del 30-mar-2023